



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 12

“Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Licenciatura en Matemáticas modalidad virtual”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 22 del 13 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la Región Caribe y el país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que mediante Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamentó el registro calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior de que trata la Ley 1188 de 2008.

Que mediante el Decreto 1330 del 2019 se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 22 de 2019, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que mediante Resolución N° 021795 de 19 de noviembre de 2020 el Ministerio de Educación Nacional estableció los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de cada una de las condiciones de calidad de programa definidas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del Registro Calificado.

Que el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades – CREO de la Universidad del Magdalena considera pertinente la creación del Programa Académico Licenciatura en Matemáticas en la modalidad virtual; para formar educadores matemáticos que prioritariamente contribuyan a mejorar la calidad de vida en el país, como integrantes activos del sistema educativo colombiano, apoyando y acompañando a los niños, niñas y jóvenes, en sus

procesos de desarrollo personal y de aprendizaje, promoviendo el desarrollo del pensamiento crítico.

Que en sesión del Consejo Académico celebrada el día 22 de julio de 2021, tal como consta en el Acta N° 14 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Académico Licenciatura en Matemáticas en la modalidad virtual; la cual se encuentra acorde con la normatividad vigente para este tipo de programas, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1330 del 2019 y Resolución MEN N° 021795 de 2020.

Que, para ofrecer y desarrollar el Programa Académico Licenciatura en Matemáticas en la modalidad virtual, se requiere contar con el Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

Que al momento de radicar la solicitud de Registro Calificado en la Plataforma SACES debe ser incluida, como documento anexo, el presente acuerdo académico.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico Licenciatura en Matemáticas, modalidad virtual; dicho programa se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico Licenciatura en Matemáticas, modalidad virtual, con un total de ciento cincuenta y cuatro (154) créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el Plan de Estudios del Programa Académico Licenciatura en Matemáticas, modalidad virtual de la siguiente manera:

- a. **Componente de Fundamentos Generales:** Veinte (20) créditos obligatorios que corresponden al doce coma noventa y nueve por ciento (12,99%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- b. **Componente de Pedagogía:** Dieciocho (18) créditos obligatorios que corresponden al once coma sesenta y nueve por ciento (11,69%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- c. **Componente de Saberes Específicos y Disciplinarios:** Sesenta y cuatro (64) créditos obligatorios que corresponden al cuarenta y uno coma cincuenta y seis por ciento (41,56%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- d. **Componente de Didáctica de las Disciplinas:** Cincuenta y dos (52) créditos obligatorios que corresponden al treinta y tres coma setenta y siete por ciento (33,77%) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el Plan de Estudios del Programa Académico Licenciatura en Matemáticas, modalidad virtual; así:

COMPONENTE DE FUNDAMENTOS GENERALES				
CURSOS	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Inglés I	2	SI	NA	NA
Lectura Crítica	2	SI	NA	NA
Inglés II	2	SI	Inglés I	NA
Producción Textual	2	SI	NA	NA
Inglés III	2	SI	Inglés II	NA
Inglés IV	2	SI	Inglés III	NA
Desarrollo Sostenible y Educación	2	SI	NA	NA
Inglés V	2	SI	Inglés IV	NA
Inglés VI	2	SI	Inglés V	NA
Formación para la Ciudadanía y Construcción de Paz	2	SI	NA	NA
Total Créditos Componente	20			

COMPONENTE DE SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARES				
CURSOS	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Lógica Matemática	4	SI	NA	NA
Geometría Euclidiana	3	SI	NA	NA
Álgebra y Trigonometría	4	SI	NA	NA
Teoría de Conjuntos	4	SI	Lógica Matemática	NA
Geometría Analítica	4	SI	NA	NA
Teoría de Grupos	4	SI	Teoría de Conjuntos	NA
Estadística I	3	SI	NA	NA
Cálculo Diferencial	4	SI	Geometría Analítica	NA
Álgebra Lineal	4	SI	Teoría de Grupos	NA
Estadística II	3	SI	Estadística I	NA
Cálculo Integral	4	SI	Cálculo Diferencial	NA
Cálculo Vectorial	4	SI	Cálculo Integral	NA
Electiva 1	2	SI	NA	NA
Ecuaciones Diferenciales	4	SI	Cálculo Integral	NA
Electiva 2	2	SI	Electiva 1	NA
Análisis Real	3	SI	NA	NA
Electiva 3	2	SI	Electiva 2	NA
Algoritmos	2	SI	NA	NA
Fundamentos de Programación	2	SI	Algoritmos	NA
Programación Web	2	SI	Fundamentos de Programación	NA
Total Créditos Componente	64			

COMPONENTE DE PEDAGOGÍA				
CURSOS	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Historia de la Educación y la Pedagogía	2	SI	NA	NA
Enfoques Pedagógicos y Desarrollo Curricular	3	SI	NA	NA
Desarrollo Humano y Educación	3	SI	NA	NA
Aprendizaje e Intervención Educativa	2	SI	NA	NA
Educación Intercultural e Inclusiva	2	SI	NA	NA
Evaluación del Aprendizaje	3	SI	NA	NA
Políticas y Gestión Educativa	3	SI	NA	NA
Total Créditos Componente	18			

COMPONENTE DE DIDÁCTICA DE LAS DISCIPLINAS				
CURSOS	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Historia de las Matemáticas	2	SI	NA	NA
Resolución de Problemas Matemáticos	2	SI	NA	NA
Pensamiento Matemático	2	SI	NA	
Educación Matemática I	2	SI	NA	NA
Educación Matemática II	2	SI	Educación Matemática I	NA
Educación Matemática III	2	SI	Educación Matemática II	NA
Práctica Pedagógica Investigativa I	3	SI	NA	NA
Práctica Pedagógica Investigativa II	3	SI	Práctica Pedagógica Investigativa I	NA
Práctica Pedagógica Investigativa III	5	SI	Práctica Pedagógica Investigativa II	NA
Práctica Pedagógica Investigativa IV	5	SI	Práctica Pedagógica Investigativa III	NA
Práctica Pedagógica Investigativa V	6	SI	Práctica Pedagógica Investigativa IV	NA
Práctica Profesional	18	SI	Práctica Pedagógica Investigativa V	NA
Total Créditos Componente	52			

TOTAL CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	154
--	------------

ARTÍCULO QUINTO: Establecer los cursos y créditos académicos por semestre del Plan de Estudios de la Licenciatura en Matemáticas, modalidad virtual, así:

I SEMESTRE	
CURSOS	CRÉDITOS
Inglés I	2
Lectura Crítica	2
Historia de la Educación y la Pedagogía	2
Lógica Matemática	4
Álgebra y Trigonometría	4
Resolución de Problemas Matemáticos	2
Total Créditos Semestral	16

II SEMESTRE	
CURSOS	CRÉDITOS
Inglés II	2
Producción Textual	2
Desarrollo Humano y Educación	3
Teoría de Conjuntos	4
Geometría Euclidiana	3
Geometría Analítica	4
Total Créditos Semestral	18

III SEMESTRE	
CURSOS	CRÉDITOS
Inglés III	2
Enfoques Pedagógicos y Desarrollo Curricular	3
Aprendizaje e Intervención Educativa	2
Teoría de Grupos	4
Cálculo Diferencial	4
Historia de las Matemáticas	2
Total Créditos Semestral	17

IV SEMESTRE	
CURSOS	CRÉDITOS
Inglés IV	2
Educación Intercultural e Inclusiva	2
Álgebra Lineal	4
Estadística I	3
Cálculo Integral	4
Práctica Pedagógica Investigativa I	3
Total Créditos Semestral	18

V SEMESTRE	
CURSOS	CRÉDITOS
Inglés V	2
Evaluación del Aprendizaje	3
Estadística II	3
Cálculo Vectorial	4
Pensamiento Matemático	2
Práctica Pedagógica Investigativa II	3
Total Créditos Semestral	17

VI SEMESTRE	
CURSOS	CRÉDITOS
Inglés VI	2
Algoritmos	2
Electiva 1	2
Ecuaciones Diferenciales	4
Educación Matemática I	2
Práctica Pedagógica Investigativa III	5
Total Créditos Semestral	17

VII SEMESTRE	
CURSOS	CRÉDITOS
Formación para la Ciudadanía y Construcción de Paz	2
Fundamentos de Programación	2
Electiva 2	2
Análisis Real	3
Educación Matemática II	2
Práctica Pedagógica Investigativa IV	5
Total Créditos Semestral	16

VIII SEMESTRE	
CURSOS	CRÉDITOS
Desarrollo Sostenible y Educación	2
Políticas y Gestión Educativa	3
Programación Web	2
Electiva 3	2
Educación Matemática III	2
Práctica Pedagógica Investigativa V	6
Total Créditos Semestral	17

IX SEMESTRE	
CURSOS	CRÉDITOS
Práctica Profesional	18
Total Créditos Semestral	18

ARTÍCULO SEXTO: Para optar al título, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Reglamento Estudiantil y de Normas Académicas, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado los ciento cincuenta y cuatro (154) créditos académicos del plan de estudios.
2. Desarrollar su opción de grado según lo estipulado en el Acuerdo Académico N° 041 de 2017.
3. Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: **LICENCIADO EN MATEMÁTICAS.**

ARTÍCULO OCTAVO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1330 del 2019 y la Resolución MEN N° 021795 de 2020.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO: La apertura e inicio del Programa Académico Licenciatura en Matemáticas, modalidad virtual; se dará una vez que la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro Calificado y el Código SNIES; y que haga parte de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)


PABLO VERA SALAZAR
 Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
 Secretaria General